

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 057-2016-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 21 de Enero de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, por el Ministerio de Economía y Finanzas, vigente a partir del 01 de Enero 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobierno Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, y otros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en adelante, Plan de incentivos, cuyo artículo 16º establece que, mediante resolución de alcaldía, las municipalidades designaran un servidor responsable de coordinar con sus distintas áreas el cumplimiento de las metas establecidas en el año 2016.

Que, el mismo artículo señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2016.

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas:

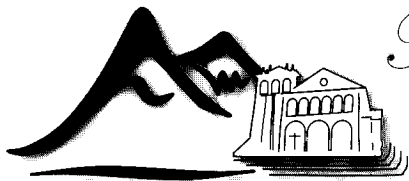
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **Coordinador del Programa de Incentivos** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para la implementación del cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **CPC Ramiro Yanquirimachi Salazar**
Cargo que ocupa en la Entidad: **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**
Correo Electrónico : **cpcyanqui@hotmail.com**
Teléfono de Contacto : **952717794**
Teléfono de la Municipalidad : **084-277219**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Economía y Finanzas y otras que se considere competentes.

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

000155

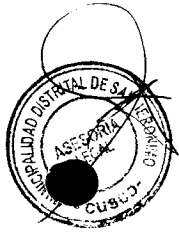
“Patrimonio Cultural de la Nación”

Distrito Ecológico

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Informática y Estadística cumpla con publicar en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE.



CC.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Planeamiento y Presupuesto
Designado (01)
Informática
Gerencias (08)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JERONIMO

Avog. *William Paño Chinchazo*
ALCALDE



Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe